Contrato Nº 03/2021

Entre la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, domiciliada en Ruta PY09 Carlos A. López Km 386,5, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Cecilio Ramón López, con Cédula de Identidad N° 2.335.425, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada Avda Caraya 416 e/Emiliano R Fernández y Dr Eusebio Ayala - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. María Benita Benítez Ruiz Diaz, con Cédula de Identidad N° 2.037755, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de alimentos no perecederos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación Vía Excepción N° 02/2021 "Adquisición de alimentos no perecederos" ID 401.744

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **401.744**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 02/2021, convocado por la *Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández* La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 997 de fecha 10/09/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández INTENDENCIA Chaco Central

María B. Benítez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N° 2.037.755

GRUPO ALTAIR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	12181602-002	Aceite de soja	Litro	Unidad	Algisa	Nacional	1.922	15.491	29.773.702
2	50221102-004	Harina de Trigo	Kg	Unidad	Campo Limpio	Nacional	6.405	3.900	24.979.500
3	501192902-001	Fideos	Kg	Unidad	Unión Familiar	Nacional	6.405	4.940	31.640.700
4	50151509-002	Azúcar Blanca	Kg.	Unidad	Delice	Nacional	6.405	5.200	33.306.000
5	50171551-001	Sal Fina	Kg.	Unidad	Unisal	Nacional	641	3.000	1.923.000
6	50221101-001	Arroz	Kg	Unidad	Superal	Nacional	6.405	4.836	30.974.580
7	50171549-001	Yerba	Kg	Unidad	Mburucuya	Nacional	1.281	12.500	16.012.500
									168.609.982

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones seiscientos nueve mil novecientos ochenta y dos.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Intendencia Municipal***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, República del Paraguay al día 16 mes *setiembre* y año *2021*

.....
Firmado por: Lic. CECILIO RAMON LOPEZ C., en nombre de la Contratante.

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.N.° 2.037.755
.....
Firmado por: MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ, en nombre del Proveedor.